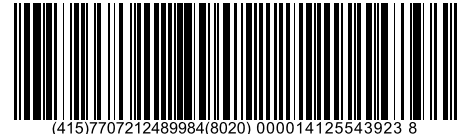


DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 25 Solicitud de inscripción Unión temporal y/o Consorcio				4. Número de formulario 141255439238	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 2 0 7 3 3 9 7 3				6. DV 3	
12. Dirección seccional Impuestos de Medellín				14. Buzón electrónico 1 1	
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de Identificación	
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre	
34. Otros nombres		35. Razón social CONSORCIO GR COLIBRÍES		36. Nombre comercial	
37. Sigla		38. País COLOMBIA		39. Departamento Antioquia	
40. Ciudad/Municipio Medellín		41. Dirección principal CR 48 20 114		42. Correo electrónico intacksas@gmail.com	
43. Código postal		44. Teléfono 1 6 0 4 4 0 3 4 3 8 5		45. Teléfono 2	
UBICACIÓN					
46. País		47. Fecha inicio actividad		48. País	
49. Fecha inicio actividad		50. País		51. País	
52. País		53. País		54. País	
CLASIFICACIÓN					
Actividad principal		Actividad secundaria		Ocupación	
46. Código 4 2 1 0		47. Fecha inicio actividad 2 0 2 6 0 3 2 4		51. Código	
48. Código 4 2 9 0		49. Fecha inicio actividad 2 0 2 6 0 3 2 4		52. Número establecimientos	
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 7 1 4 1 6 5 5					
07- Retención en la fuente a título de rent					
14- Informante de exogena					
16- Obligación facturar por ingresos bienes					
55 - Informante de Beneficiarios Finales					
Usuarios aduaneros			Exportadores		
54. Código			55. Forma		
56. Tipo			Servicio		
57. Modo			1 2 3		
58. CPC					
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO X		60. No. de Folios: 0		61. Fecha 2026-06-04 / 02:32:19PM	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.		
Firma del solicitante:			Firma autorizada:		
984. Nombre LOPEZ BETANCUR STIVEN			985. Cargo Representante Legal Certificado		

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141255439238



(415)7707212489984(8020) 000014125543923 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 2 0 7 3 3 9 7

6. DV

3

12. Dirección seccional

Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

1 1

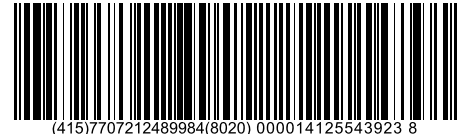
Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 6 0 3 2 4
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 1 0 0 0 8 7 0 0 9 7	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido LOPEZ	105. Segundo apellido BETANCUR	106. Primer nombre STIVEN
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 6 0 3 2 4
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación 8 0 2 5 7 9 7	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido RESTREPO	105. Segundo apellido ANGEL	106. Primer nombre ANDRES
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141255439238



(415)7707212489984(8020) 000014125543923 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 2 0 7 3 3 9 7 3

Impuestos de Medellín

1 1

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento NIT	112. Número de identificación 9 0 1 3 4 9 6 7 0	113. DV 2	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social INTACK S.A.S.				
120. Valor capital del socio	121. % Participación 1 0	122. Fecha de ingreso 2 0 2 6 0 3 2 4	123. Fecha de retiro	

2	111. Tipo de documento NIT	112. Número de identificación 9 0 1 5 0 2 8 6 4	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social NIO GRUPP S.A.S.				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación 6 0	122. Fecha de ingreso 2 0 2 6 0 3 2 4	123. Fecha de retiro	

3	111. Tipo de documento NIT	112. Número de identificación 9 0 1 8 0 4 3 3 1	113. DV 2	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social INGENIERIA COUNTRY S.A.S				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación 1 0	122. Fecha de ingreso 2 0 2 6 0 3 2 4	123. Fecha de retiro	

4	111. Tipo de documento NIT	112. Número de identificación 9 0 1 1 4 8 3 8 4	113. DV 8	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social CONSTRUCCIONES SERTOR S.A.S.				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación 2 0	122. Fecha de ingreso 2 0 2 6 0 3 2 4	123. Fecha de retiro	

5	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	



DIANA CRISTINA GRISALES CALVO

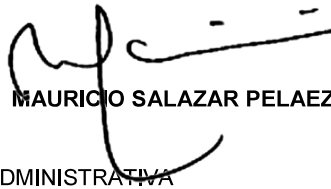
REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE RISARALDA - ALCALDIA DE PEREIRA.

ACUERDO No 29 DE 2025 “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA PARA ASUMIR COMPROMISOS Y OBLIGACIONES QUE AFECTAN EL PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES CON EL FIN DE ADELANTAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027”

SANCIONADO **06 DE NOVIEMBRE DE 2025**

CUMPLASE

EL ALCALDE



MAURICIO SALAZAR PELAEZ

LA SECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA



DIANA CRISTINA GRISALES CALVO

LA SECRETARIA JURIDICA



SANDRA ASTRID LOPEZ GODOY

LA SECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
DE LA ALCALDIA DE PEREIRA

HACE CONSTAR

QUE EL PRESENTE ACUERDO CORRESPONDE **ACUERDO No 29 “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA PARA ASUMIR COMPROMISOS Y OBLIGACIONES QUE AFECTAN EL PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES CON EL FIN DE ADELANTAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027”** FUE DISCUTIDO Y APROBADO POR EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL EN DOS SESIONES SEGÚN CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA NOVIEMBRE 05 DE 2025. SANCIONADO POR EL ALCALDE EL CUAL SERA PUBLICADO EN LA GACETA METROPOLITANA.



DIANA CRISTINA GRISALES CALVO

Revisión Legal 

ACUERDO		 CONCEJO DE PEREIRA
VERSIÓN: 3	APROBACIÓN: Enero 28 de 2020	

ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE (29) DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA PARA ASUMIR COMPROMISOS Y OBLIGACIONES QUE AFECTAN EL PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES CON EL FIN DE ADELANTAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO 2024 – 2027

El Honorable Concejo Municipal de Pereira en uso de sus facultades constitucionales y legales conferidas por el Artículo 313 numeral 6 de la Constitución Política y la Ley 1551 de 2012.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde Municipal de Pereira para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencias futuras ordinarias con el fin de "Contratar la consultoría para la ejecución de actividades y productos para fortalecer y apoyar técnicamente a las diferentes secretarías en proyectos de equipamientos colectivos en obras nuevas, ajustes a diseños, diseños de adecuaciones locativas, adscritos a la alcaldía de Pereira, mediante el modelo de fábrica de estudios y diseños y su interventoría"; con cargo al presupuesto de: 1) Secretaria de Infraestructura, Componente Estratégico "Pereira segura, innovadora, competitiva e inteligente", Programa "24. Infraestructura social", proyecto "2024660010025 Adecuación mantenimiento y ampliación de equipamientos colectivos". 2) Secretaria de Desarrollo Social y Político, Componente estratégico: "Bienestar social y calidad de vida para la familia pereirana", Programa: "6. Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar", Proyecto "2024660010097 Servicio de atención y protección a los adultos mayores en vulnerabilidad social". 3) Secretaria de Planeación, Componente estratégico "Pereira segura, innovadora, competitiva e inteligente", Programa "19. Pereira Turística", Proyecto "2024660010103 Fortalecimiento del turismo" 4) Secretaria Privada / Unidad Administrativa Especial del Cuerpo Oficial de Bomberos de Pereira, Componente estratégico "Pereira segura, innovadora, competitiva e inteligente, Programa "18. Gestión integral del riesgo en el municipio de Pereira", Proyecto "2024660010020 Fortalecimiento y especialización de la unidad administrativa especial cuerpo oficial de bomberos de Pereira".

Objeto	Vigencia	Valor
Contratar la consultoría para la ejecución de actividades y productos para fortalecer y apoyar técnicamente a las diferentes secretarías en proyectos de equipamientos colectivos en obras nuevas, ajustes a diseños, diseños de adecuaciones locativas, adscritos a la alcaldía de Pereira, mediante el modelo de fábrica de estudios y diseños y su interventoría	2026	\$2.372.192.185

PARÁGRAFO: La contratación a la que se refiere este artículo se inicia con el presupuesto de la presente vigencia fiscal, para lo cual se cuenta con apropiación por la suma de \$1.942.361.584, valor que supera el 15% exigido por el artículo 12 de la Ley 819 de 2003.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Alcalde Municipal de Pereira para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencias futuras ordinarias, con el fin de "Contratar los servicios de asesoría para estructurar y acompañar la implementación de una operación de financiamiento por medio de la implementación de un vehículo financiero con el objetivo de financiar proyectos de inversión"; con cargo al presupuesto de: Secretaria de Infraestructura, Componente Estratégico "Pereira segura, innovadora, competitiva e inteligente", Programa "23. Infraestructura vial", Proyecto 2024660010029 Desarrollo de la infraestructura vial para mejorar la movilidad".

ACUERDO		 CONCEJO DE PEREIRA
VERSIÓN: 3	APROBACIÓN: Enero 28 de 2020	

Objeto	Vigencia	Valor
Contratar los servicios de asesoría para estructurar y acompañar la implementación de una operación de financiamiento por medio de la implementación de un vehículo financiero con el objetivo de financiar proyectos de inversión	2026	\$1.785.000.000

PARÁGRAFO: La contratación a la que se refiere este artículo se inicia con el presupuesto de la presente vigencia fiscal, para lo cual se cuenta con apropiación por la suma de \$624.750.000, valor que supera el 15% exigido por el artículo 12 de la Ley 819 de 2003.

ARTICULO TERCERO: Autorizar al Alcalde Municipal de Pereira para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencias futuras ordinarias con el fin de **Contratar el suministro de materiales generales de ferretería y construcción necesarios para el desarrollo de los programas y proyectos que adelanta el municipio de Pereira**; con cargo al presupuesto de: 1) Secretaría de Infraestructura, Componente estratégico "Pereira segura, innovadora, competitiva e inteligente", Programa "24. Infraestructura social", Proyecto "2024660010025 Adecuación mantenimiento y ampliación de equipamientos colectivos", Programa "23. Infraestructura vial", Proyecto "2024660010029 Desarrollo de la infraestructura vial para mejorar la movilidad". 2) Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental, Componente Estratégico "Ordenamiento territorial y gestión ambiental sostenible", Programas "34. Gestión ambiental para una Pereira sostenible", Proyecto "2024660010024 Fortalecimiento de los servicios públicos de agua potable, saneamiento básico en la zona rural y PGIRS". 3) Secretaria de Deporte y Recreación, Componente Estratégico "Bienestar social y calidad de vida para la familia Pereirana", Programa "14. Infraestructura para el deporte, recreación, actividad y educación física, accesible, sostenible, incluyente y moderno", Proyecto "2024660010021 Mejoramiento de la infraestructura para el deporte, recreación actividad y educación física accesible, sostenible, incluyente y moderno". 4) Secretaria de Educación, Componente Estratégico "Educación, inclusión y cultura", Programa 31 "Primero la educación, sembrando juntos", Proyecto "2024660010081 Fortalecimiento de la calidad y permanencia educativa. 5) Secretaria de Gestión Administrativa, gastos de funcionamiento. 6) Secretaria de Gobierno, Componente Estratégico "Bienestar social y calidad de vida para la familia Pereirana", Programa "16. Primero la seguridad de los pereiranos en sana convivencia", Proyecto "2024660010006 Fortalecimiento de la seguridad y sana convivencia ciudadana". 7) Secretaria de Cultura, Componente Estratégico "Educación, inclusión y cultura", Programa 31 "Primero la educación, sembrando juntos", Programa "32. Hacia una Pereira Multicultural", Proyecto 2024660010088 Fortalecimiento y mejoramiento de los procesos culturales y artísticos en el municipio de Pereira. 8) Secretaria Privada / Unidad Administrativa Especial del Cuerpo Oficial de Bomberos de Pereira, Componente estratégico "Pereira segura, innovadora, competitiva e inteligente, Programa "18. Gestión integral del riesgo en el municipio de Pereira", Proyecto "2024660010020 Fortalecimiento y especialización de la unidad administrativa especial cuerpo oficial de bomberos de Pereira". 9) Secretaria de Desarrollo Social y Político, Componente Estratégico "Bienestar social y calidad de vida para la familia Pereirana", Programa "6. Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar", Proyecto 2024660010097 Servicio de atención y protección a los adultos mayores en vulnerabilidad social, Programa "8. Fortalecimiento de la Convivencia familiar", Proyecto "2024660010066 Fortalecimiento de la convivencia familiar y social a través de las comisarías de familia".

Objeto	Vigencia	Valor
Contratar el suministro de materiales generales de ferretería y construcción necesarios para el desarrollo de los programas y proyectos que adelanta el municipio de Pereira	2026	\$5.654.452.881

ACUERDO		
VERSIÓN: 3	APROBACIÓN: Enero 28 de 2020	

PARÁGRAFO: La contratación a la que se refiere este artículo se inicia con el presupuesto de la presente vigencia fiscal, para lo cual se cuenta con una apropiación por la suma de \$3.035.520.873, valor que supera el 15% exigido por el artículo 12 de la Ley 819 de 2003.

ARTICULO CUARTO: Autorizar al Alcalde Municipal de Pereira para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencias futuras ordinarias con el fin de **"Contratar el suministro de material de cantera necesario para el mantenimiento vial del municipio de Pereira"**; con cargo al presupuesto de: Secretaría de Infraestructura, Componente Estratégico "Pereira segura, innovadora, competitiva e inteligente", Programa "23. Infraestructura vial", Proyecto "2024660010029 Desarrollo de la infraestructura vial para mejorar la movilidad en el municipio de Pereira.

Objeto	Vigencia	Valor
Contratar el suministro de material de cantera necesario para el mantenimiento vial del municipio de Pereira	2026	\$595.000.000

PARÁGRAFO: La contratación a la que se refiere este artículo se inicia con el presupuesto de la presente vigencia fiscal, para lo cual se cuenta con una apropiación por la suma de \$105.000.000, valor que supera el 15% exigido por el artículo 12 de la Ley 819 de 2003.

ARTICULO QUINTO: Autorizar al Alcalde Municipal de Pereira para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencias futuras excepcionales, con el fin de **"Contratar la rehabilitación de la carrera octava carril solo bus y mixto sector centro en el municipio de Pereira incluida su interventoría"**; con cargo al presupuesto de: Secretaría de Infraestructura, Componente Estratégico "Pereira segura, innovadora, competitiva e inteligente", Programa "23. Infraestructura vial", Proyecto "2024660010029 Desarrollo de la infraestructura vial para mejorar la movilidad".

Objeto	Vigencia	Valor
Contratar la rehabilitación de la carrera octava carril solo bus y mixto sector centro en el municipio de Pereira incluida su interventoría	2026	\$2.000.000.000

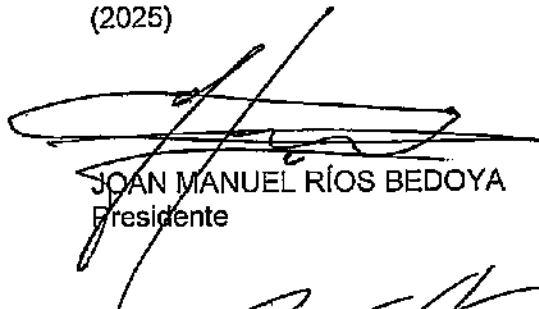
ARTICULO SEXTO: Autorizar al Alcalde Municipal de Pereira para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencias futuras excepcionales, con el fin **"Contratar la continuación de la construcción de la Primera Fase de la Avenida de Los Colibríes en el municipio de Pereira incluida su interventoría"**; con cargo al presupuesto de: Secretaría de Infraestructura, Componente Estratégico "Pereira segura, innovadora, competitiva e inteligente", Programa "23. Infraestructura vial", Proyecto "2024660010029 Desarrollo de la infraestructura vial para mejorar la movilidad".

Objeto	Vigencia	Valor
Contratar la continuación de la construcción de la Primera Fase de la Avenida de Los Colibríes en el municipio de Pereira incluida su interventoría	2026	\$17.816.400.000
	2027	\$26.633.600.000

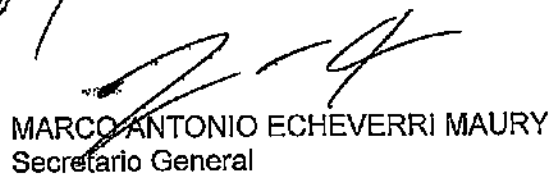
ACUERDO		
VERSIÓN: 3	APROBACIÓN: Enero 28 de 2020	

ARTICULO SÉPTIMO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Pereira, a los cinco (5) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025)



JOAN MANUEL RÍOS BEDOYA
Presidente



MARCO ANTONIO ECHEVERRI MAURY
Secretario General

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo (No. 29 de 2025), corresponde al Proyecto de Acuerdo No. 45 de 2025, fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Pereira, en las siguientes fechas: Primer Debate: Noviembre 1 de 2025; Segundo Debate: Noviembre 5 de 2025. Fue iniciativa del Alcalde Municipal y actuó como Ponente el Honorable Concejal Carlos Hernán Muñoz Chávez.

Pereira, noviembre 5 de 2025



MARCO ANTONIO ECHEVERRI MAURY
Secretario General



República de Colombia

MUNICIPIO DE PEREIRA

Nit 8914800302

Solicitud de compromiso presupuestal No.10477

Fecha expedición

31/08/2026

Fecha vencimiento

Valor Total

16.420.600.000,00

Son:

Dieciseis Mil Cuatrocientos Veinte Millones Seiscientos Mil Pesos M/Cte.

Objeto

CONTRATAR LA CONTINUACION DE LA CONSTRUCCION DE LA PRIMERA FASE DE LA AVENIDA DE LOS COLIBRIES EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA (VIGENCIA FUTURA ARTICULO 6 DEL ACUERDO MUNICIPAL 29 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA SANCIONADO EL DIA 06/11/2025)

Observaciones

Tercero

902073397

CONSORCIO GR COLIBRIÉS - STIVEN LOPEZ BETANCUR

Documento

CONTRATO DE OBRA

Nro.

4490

Fecha

11/09/2026

Nro. Int.

600

Duración

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de 14 meses

Fecha fin

31/12/2026

Forma pago

contados a partir de acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego

Vig. Futura

Si

La Entidad efectuará al Contratista pagos mensuales en pesos colombianos, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría, las cuales deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los Precios Unitarios y el valor del AU pactado. Para el presente contrato la Entidad no entregará al Contratista anticipo y/o pago anticipado.

Nro. Disponibilidad

3361

Valor

16.420.600.000,00

Rubro

2.3.2.02.02.005

Construcción y servicios de la construcción

C. Costo

1107

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Fondo

701

Recursos del crédito interno

Proyecto

2024660010029

DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA MEJORAR LA MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA

Disponibilidad

3361

Subgrupo Salud

0

Código Programático Inversion CPI:

2402113

Vía urbana construida

Código CPC	Descripción	Valor
53290	Otras obras de ingeniería civil	16.420.600.000,00

Rubro 2.3.2.02.02.005

Fondo 701

C. Costo 1107

Mes 11	8.420.600.000,00	Mes 12	8.000.000.000,00
--------	------------------	--------	------------------

DIANA YANETH OSORIO BERNAL

02461291161457-5566071-011353858



República de Colombia
MUNICIPIO DE PEREIRA
Nit 8914800302

Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 3361		
Fecha expedición	20/01/2026	Fecha vencimiento 31/12/2026
		Valor Total 16.420.600.000,00
Son:	Dieciseis Mil Cuatrocientos Veinte Millones Seiscientos Mil Pesos M/Cte.	
Objeto	CONTRATAR LA CONTINUACION DE LA CONSTRUCCION DE LA PRIMERA FASE DE LA AVENIDA DE LOS COLIBRIES EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA (VIGENCIA FUTURA ARTICULO 6 DEL ACUERDO MUNICIPAL 29 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA SANCIONADO EL DIA 06/11/2025)	
Observaciones		

Nro. Solicitud	3723
----------------	------

Rubro 2.3.2.02.02.005 Construcción y servicios de la construcción **Valor** 16.420.600.000,00
C. Costo 1107 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Fondo 701 Recursos del crédito interno
Proyecto 2024660010029 DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA MEJORAR LA MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA
Código Programático Inversion CPI: 2402113 Vía urbana construida

Código CPC	Descripción	Valor
------------	-------------	-------

ALVARO FERNANDO MIRANDA VELA
02461061120303-5007680-010376163

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.9525283
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	21/05/2026 1:36:12 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato	4490-2026
Objeto del contrato	CONTINUACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DE LA AVENIDA DE LOS COLIBRIES EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA
Tipo de Contrato	Obra
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☒ No
Duración del contrato	14 Meses
Fecha de inicio de contrato	-
Fecha de terminación del contrato	30/11/2027 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☒ Sí ☐ No *
Fecha de inicio de liquidación	1/12/2026 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha fin de liquidación	1/04/2027 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☒ No *
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☒ No *
Reversión	☐ Sí ☒ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

**MUNICIPIO DE PEREIRA- OFICIAL**

COLOMBIA, Pereira

★★★★★

0 Recomendación (es)



Información del Proveedor contratista

**CONSORCIO GR COLIBRÍES**

COLOMBIA, Medellín

Número de documento

Cuenta bancaria del proveedor

☐Cuentas bancarias distintas por proveedor☒Cuenta bancaria de la unidad temporal

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
CONSORCIO GR COLIBRÍES			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: STIVEN LOPEZ BETANCUR Fecha de aprobación: 26/08/2026 12:56:57 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: DIANA YANETH OSORIO BERNAL Fecha de aprobación: 27/08/2026 6:58:01 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Licitación pública (Obra pública)
Unidad de contratación	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Proceso de Contratación	SMI-LP-076-2026
Título de la oferta	CONSORCIO GR COLIBRÍES
Cuántia del contrato	39.954.375.001 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	Sí	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020
Sector:	Infraestructura de transporte	

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐ Sí ☒ No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.
--	--	---

Condiciones de entrega: Como acordado previamente

El contrato puede ser prorrogado ☒Sí ☐No

Fecha de notificación de prorrogación -

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de
códigos de autorización? ☐Sí ☒No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☒Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☒No

Seriedad de la oferta ☒Sí ☐No

☒% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta10,00

Cumplimiento ☒Sí ☐No

☒ Cumplimiento del contrato

☒% del valor del contrato20,00

Fecha de vigencia (desde)15/07/2026 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)30/04/2028 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☒ Pago de salarios

☒% del valor del contrato10,00

Fecha de vigencia (desde)15/07/2026 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)1/12/2030 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☒ Estabilidad y calidad de la obra

☒% del valor del contrato20,00

Fecha de vigencia (desde)15/07/2026 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)1/12/2032 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☒ Calidad del servicio

☒% del valor del contrato2,00

Fecha de vigencia (desde)15/07/2026 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)1/12/2030 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Responsabilidad civil extra contractual ☒Sí ☐No

☒% del valor de la oferta5,00

Fecha límite para entrega de garantías:15/07/2026 11:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.19948115	Seriedad de la oferta	-	4.273.015.828,00 COP	-	9 días de tiempo transcurrido (17/08/2026 11:59 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Caducado Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☒No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.9525283

Proveedor CONSORCIO GR COLIBRÍES

Creado por

Agregado en -

Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Página 13 de 37

Dirección de notificaciones Carrera 7 #17-55
Ubicación CO-RIS-66001 - Pereira
País COLOMBIA
Departamento Risaralda
Municipio Pereira
Dirección Carrera 7 #17-55
Código postal

Grados (°) Minutos (') Segundos (")
Latitud:
Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	cra 7 No. 18-55 piso 9	COLOMBIA > Risaralda > Pereira

Bienes y servicios

1	CO1.PCONTR.9525283
1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							42.730.158.280,00	39.954.375.001,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	72141000	CONTINUACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DE LA AVENIDA DE LOS COQUIRIES EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA	1,00	UN	42.730.158.280,00	39.954.375.001,00	42.730.158.280,00	39.954.375.001,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
Anexo 5 Minuta Contrato Licitación Pública SMI-LP-076-2026.pdf	Anexo 5 Minuta Contrato Licitación Pública SMI-LP-076-2026.pdf	(detalle)
RESOL20260004811 (1).pdf	RESOL20260004811 (1).pdf	(detalle)
RUT 902073397.pdf	RUT 902073397.pdf	(detalle)
docs presupuestales 2026.zip	docs presupuestales 2026.zip	(detalle)
Presupuesto GR.xlsx	Presupuesto GR.xlsx	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	DIANA YANETH OSORIO	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	42121264	Guardar y notificar
Supervisor		Tipo de documento		Número de documento		Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	DIANA YANETH OSORIO	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	42121264	Guardar y notificar
--------------------	---------------------	-------------------	----------------------	---------------------	----------	---------------------

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del pago	DIANA YANETH OSORIO BERNAL	27/08/2026 6:58:02 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	DIANA YANETH OSORIO BERNAL
Ordenador del Gasto	DIANA YANETH OSORIO BERNAL	27/08/2026 6:58:01 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	DIANA YANETH OSORIO BERNAL

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz

Destinación del gasto

Fuente de los recursos:

Presupuesto General de la Nación - PGN

Sistema General de Participaciones - SGP

Sistema General de Regalías - SGR

Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)

Recursos de Crédito

Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)

Sí

No

*

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Valor

39.954.375.001

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Entidad Estatal registrada en el SIIF

Sí

No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado
☐ 3361	CDP	No se ha iniciado	16.420.600.000 COP	23-20-20-20-05-11-07-70-1	-	Editar
☐ 4610	CDP	No se ha iniciado	1.714.731.264 COP	23-20-20-20-05-11-07-42-8	-	Editar
☐ 0	Vigencia futura ordinaria	No se ha iniciado	24.642.400.000 COP	00-00-00	-	Editar

Saldo de CDP

Saldo de vigencias futuras

Saldo total a comprometer 0 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Presupuesto General de la Nación - PGN

Sistema General de Participaciones - SGP

Sistema General de Regalías - SGR

Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)

Recursos de Crédito

Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)

Total

Sí

No

*

Sí

No

*

Sí

No

*

Sí

No

*

Sí

No

*

Sí

No

*

39.954.375.001

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Entidad Estatal registrada en el SIIF

Sí

No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora
☐ 3361	CDP	No se ha iniciado		16.420.600.000 COP	23-20-20-20-05-11-07-70-1
☐ 0	Vigencia futura ordinaria	No se ha iniciado		23.533.775.001 COP	00-00-00

Saldo de CDP0 COP

Saldo de vigencias futuras0 COP

Saldo total a comprometer0 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF-

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consultar
☐ 0	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	0 COP	0 COP	0 COP	-	
Saldo de compromisos CDP0 COP								
Saldo de compromisos AVF0 COP								
Saldo total comprometido0 COP								
Última consulta a SIIF								
Fecha de consulta SIIF-								

Volver

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página	1 de 17
Versión No.	6		

ANEXO 5 MINUTA DEL CONTRATO

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1.	DEFINICIONES
CLÁUSULA 2.	OBJETO
CLÁUSULA 3.	ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4.	PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5.	VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6.	ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7.	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8.	FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9.	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10.	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11.	DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 12.	OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13.	RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14.	INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15.	MULTAS
CLÁUSULA 16.	CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17.	CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 18.	GARANTÍAS
CLÁUSULA 19.	INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 20.	INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 21.	CESIÓN
CLÁUSULA 22.	LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 23.	SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN
CLÁUSULA 24.	LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 25.	DOCUMENTOS

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página	2 de 17
Versión No.	6		

Entre el DIANA YANETH OSORIO BERNAL, secretaria de infraestructura en calidad de delegada del alcalde del MUNICIPIO DE PEREIRA (en adelante la “Entidad”), por una parte; y, por la otra, STIVEN LOPEZ BETANCUR en calidad de representante legal de CONSORCIO GR COLIBRIES] (en adelante el “Contratista”), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

- I. Que mediante Resolución No. 002652 DE 06 ABRIL 2026 la Entidad abrió el Proceso de Contratación número SMI-LP-76-2026
- II. Que mediante Resolución No. 4371 DE 20 MAYO 2026 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la “Parte”, conjuntamente las “Partes”), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es CONTINUACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DE LA AVENIDA DE LOS COLIBRIES EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. SMI-LP-76-2026, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

Código	CCE-EICP-IDI-05	Versión	6
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página	3 de 17
Versión No.	6		

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de 14 meses contados a partir de acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL UN PESOS M/CTE (\$ 39.954.375.001), equivalentes a 22,819.2706 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2026 suma que se discrimina de la siguiente manera:

INCLUYE TODOS LOS IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, ESTAMPILLAS Y DEMÁS EMOLUMENTOS CONTENIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

Para el presente contrato la Entidad no entregará al Contratista anticipo y/o pago anticipado

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal 3361 del 2026 y la autorización de asumir compromisos de la vigencia siguiente mediante vigencia futura aprobada mediante acuerdo 29 del 2025 por el concejo municipal de Pereira.

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

La Entidad efectuará al Contratista pagos mensuales en pesos colombianos, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría, las cuales deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los Precios Unitarios y el valor del AU pactado.

El primer pago se hará cuando el contratista demuestre una ejecución igual o mayor al cuarenta (40) por ciento del valor total del contrato, en adelante serán por actas parciales previa revisión y aval por parte del interventor.

La Entidad realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la Entidad y la liquidación del contrato.

Los pagos se harán dentro de los DIEZ (10) días hábiles siguientes a la radicación de todos los documentos por parte del Interventor o supervisor, ante la Entidad previo su visto bueno.

El Contratista para cada pago debe presentar el registro fotográfico correspondiente a las obras ejecutadas, pre-actas de obra (memorias de cálculo de medidas), copias de los pagos de autoliquidaciones EPS, ARL, pensión, pago de aportes parafiscales; dicha documentación será verificada por la Interventoría previo a cada acta de pago. Para la liquidación del contrato, el Contratista deberá presentar el plano récord de la obra, con amarre a coordenadas MAGNA SIRGAS, los cuales deben presentarse al municipio en media magnético y físico (si aplica).

Código	CCE-EICP-IDI-05	Versión	6
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página	4 de 17
Versión No.	6		

En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, la entidad contratante incluirá la obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 de la DIAN y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

Parágrafo 1. El interventor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

Reglas comunes a todas las opciones:

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en los documentos del proceso de selección SMI-LP-076-2026, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior diez por ciento 10% de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, [el cinco por ciento (5 %) de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.

Código	CCE-EICP-IDI-05	Versión	6
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página	5 de 17
Versión No.	6		

2. [Previo análisis de oportunidad y conveniencia que se plasmará en los Documentos del Proceso, la Entidad Estatal incluirá la siguiente obligación]. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del [cinco por ciento (5 %)], la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

El Interventor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante al Interventor dentro de los 5 días siguientes contados a partir de la firma del contrato.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

Opción 1:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.

Código	CCE-EICP-IDI-05	Versión	6
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página	6 de 17
Versión No.	6		

9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
16. [Incluir cuando se solicite el factor de calidad de presentación de un plan de calidad] El contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los [incluir el número de días] hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
17. El contratista, previo al inicio de ejecución de las obras, en conjunto con el interventor de la obra, establecerá los indicadores de referencia para medir el cumplimiento de los criterios ambientales y sociales a los que se haya comprometido como factor de calidad dentro de su oferta.
El contratista se compromete a realizar durante la ejecución del contrato las siguientes actividades: **no aplica**
18. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.
19. El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.
20. Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.

Parágrafo: En caso de que el Contratista incorpore bienes nacionales relevantes durante la ejecución del contrato, quedará exento de cumplir con las obligaciones relacionadas con su utilización cuando ocurra alguno de los siguientes supuestos:

- i) El bien nacional relevante no esté registrado en el Registro de Productores Bienes Nacionales al momento de su adquisición.
- ii) Los proveedores existentes no tienen la capacidad de suministrar el bien nacional relevante.

Código	CCE-EICP-IDI-05	Versión	6
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página	7 de 17
Versión No.	6		

- iii) El proveedor incrementa significativamente los precios del bien nacional relevante, por ausencia de otros proveedores que estén registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales o sin que exista una justificación por condiciones de mercado, dificultando de manera grave la ejecución del contrato.

Para estos efectos, las partes deberán agotar las siguientes actuaciones para que se configure el evento eximente de responsabilidad:

- El Contratista comunicará al supervisor o interventor del contrato la ocurrencia de uno de los supuestos eximentes de responsabilidad dentro de los [10 días] contados a partir de su ocurrencia, incluyendo la información con soportes o documentos, y demás detalles que fueran pertinentes sobre su acontecimiento.
- La Entidad Estatal por medio del supervisor o interventor del contrato informará dentro de los [10 días] hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recibida la comunicación del Contratista, si efectivamente se configura o no uno de los supuestos definidos en este numeral.
- En el evento que se compruebe la ocurrencia de uno de estos supuestos, la Entidad Estatal verificará si es posible que el Proponente adquiera un bien de características técnicas iguales o superiores que se encuentre en el Registro de Productores de Bienes Nacionales. En caso de que sea viable le informará al Contratista el bien nacional relevante que deberá adquirir durante la ejecución del proyecto.
- En caso de que no sea posible adquirir un bien de características técnicas iguales o superiores para el cumplimiento del contrato, se configurará el evento eximente de responsabilidad.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Se tiene previsto para el contrato que se derive del presente proceso licitatorio la ejecución del mismo en tres fases:

- Preparación. Las principales actividades a realizar en esta fase son:
 - estructuración de la organización del proyecto;
 - preparación del cronograma de obra incluyendo flujo de inversiones;
 - revisión de los diseños y verificación de obra construida;
 - ajuste a los diseños;
 - formulación del Plan de Manejo Ambiental PMA;
 - diseño y adopción del Plan de Gestión Social PGS;
 - adopción del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST;
 - elaboración y presentación del Plan de Manejo de Tránsito PMT;
 - Implementación del campamento de obra;
 - obtención de permisos y autorizaciones ambientales y otros requeridos.
- Ejecución. Las principales actividades a realizar en esta fase son:
 - implementación del PMA, del PGS y del PMT;

Código	CCE-EICP-IDI-05	Versión	6
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página	8 de 17
Versión No.	6		

- construcción de la obra, considerando las actividades que se describen y listan más adelante en este mismo capítulo, y las que se desprendan de los ajustes a los diseños;
- cumplimiento de las obligaciones contenidas en los permisos y autorizaciones ambientales y otros otorgados;
- implementación de los protocolos para verificar la calidad de las obras que se ejecutan.
- **Entrega:** Las principales actividades a realizar en esta fase son:
 - recibo a satisfacción de las obras por parte de la interventoría y de la entidad;
 - elaboración de planos "as built" o "planos récord" de la obra;
 - entrega de manual de operación y mantenimiento;
 - actualización de los términos de las garantías;
 - desmonte de campamentos e instalaciones provisionales;
 - limpieza y entrega de predios utilizados durante la ejecución;
 - cierre de expedientes de permisos ambientales;
 - presentación de proyecto de acta de liquidación.

Las actividades u obras a ejecutar, además de las resultantes del proceso de revisión de los diseños, son las que se resumen a continuación:

- Adecuación de campamento e instalaciones provisionales incluyendo redes provisionales de servicios públicos.
- Cerramiento de los frentes de obra y adecuación de senderos peatonales y vehiculares.
- Demoliciones de pavimentos y obras a reconstruir.
- Movimiento de tierra incluyendo cortes y terraplenes.
- Excavaciones de todo tipo para redes de servicios públicos, obras de contención, estabilización y drenajes.
- Instalación de rellenos para cimentación y cubrimiento de redes de servicios públicos, y en muros de contención.
- Construcción de red de alcantarillado pluvial incluyendo reconstrucción y/o reparación de algunos sectores ya construidos, al igual que cámaras de inspección, sumideros, vertederos y entregas.
- Construcción de red de media tensión incluyendo reconstrucción y/o reparación de algunos sectores construidos, al igual que cámaras de inspección.
- Construcción de obras civiles para el sistema de iluminación.
- Construcción de muros de contención incluyendo reconstrucción y/o reparación de algunos sectores construidos.
- Retiro de material granular de la estructura de pavimento construido donde se requiera.

Código	CCE-EICP-IDI-05	Versión	6
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página	9 de 17
Versión No.	6		

- Nivelación y conformación de subrasantes.
- Mejoramiento de subbase y base instaladas donde se requiera si la revisión de los diseños así lo determina.
- Construcción de subbase y base granulares.
- Construcción de carpeta asfáltica.
- Construcción de empalmes con las vías existentes.
- Construcción de andenes, sardineles, rampas, según diseño urbanístico.
- Suministro e Instalación de mobiliario urbano en el espacio público.
- Suministro y colocación de la señalización horizontal y vertical.
- Desarrollo de las actividades de gestión ambiental, gestión social, seguridad industrial y salud en el trabajo previstas.
- Implementación del plan de manejo de tránsito aprobado.
- Mitigación de impactos sociales y ambientales asociados al proyecto.
- Establecimiento de los pasos de fauna.
- Cumplimiento de las obligaciones determinadas en el permiso de ocupación de cauce.
- Demarcación de las zonas de protección de recursos hídricos.
- Manejo arbóreo de acuerdo con el acto administrativo de aprovechamiento forestal.
- Disposición de residuos adecuadamente según normas y permisos.
- Reutilización de los residuos aprovechables generados en la etapa constructiva.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.
- 2.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.
2. Cancelar el valor del contrato en la forma estipulada en la FORMA DE PAGO.
3. Designar Supervisor o interventor para la verificación del cumplimiento de la ejecución del contrato y las demás obligaciones que surjan con ocasión de este.

Código	CCE-EICP-IDI-05	Versión	6
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página	10 de 17
Versión No.	6		

4. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
5. Verificar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007.
6. Programar la presentación de las facturas con el CONTRATISTA, e incluir el valor de las mismas dentro de la programación del PAC del mes respectivo, en que el dinero deba ser girado.
7. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El contratista se obliga para con el Municipio a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes

CLÁUSULA 15. MULTAS

1. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el [la Entidad establecerá el porcentaje mínimo definido en el numeral 1 de la Cláusula 9 del presente contrato] de mano de obra no calificada de la región causará multas equivalentes a 00.1 % del contrato por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al 00.1% del valor total del contrato].

2. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el [la Entidad establecerá el porcentaje mínimo definido en el numeral 2 de la Cláusula 9 del presente contrato] de la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o alguno de siguientes sujetos: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional mencionados en el numeral 2 de la Cláusula 9 del presente contrato”, causará multas equivalentes a 00.1% por cada día de incumplimiento. La imposición de esta multa no procederá en aquellos casos en que dicha obligación se hace imposible de cumplir o de ejecutar por causas no imputables al contratista, que deberá probarse debidamente a la Entidad Estatal.

Se causarán multas equivalentes a 00.1%, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al [cinco por ciento 5%] del valor del contrato.

1. Se impondrá una multa equivalente a 10 SMMLV cuando el Contratista no adquiera los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1. del documento base.

2. Así mismo, cuando el interventor o supervisor, según corresponda, solicite al Contratista que informe la fecha en que se adquirieron los 0.5 SMMLV por cada día transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se hizo el requerimiento.

Código	CCE-EICP-IDI-05	Versión	6
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página	11 de 17
Versión No.	6		

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al [00,5%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula garantías, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al [00.1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al [00,2%] del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en [la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada], se causará una multa diaria equivalente al [00,3%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [00.1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [00,3%] del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [00,5%] del valor del contrato, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].
8. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [00,5%] del valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a [1] salarios mínimos mensuales legales vigentes, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Código	CCE-EICP-IDI-05	Versión	6
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página	12 de 17
Versión No.	6		

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

Opción 4:

En caso de incumplimiento grave por parte del Contratista de las obligaciones contraídas en el contrato o en caso de declaratoria de caducidad, la entidad podrá aplicar la cláusula penal pecuniaria al Contratista hasta por un valor del [veinte por ciento (20%) del valor del contrato, suma que la entidad hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los costos que adeude al Contratista, si los hubiere. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios, de conformidad con los artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

Las definidas en secop ii

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/beneficiario	MUNICIPIO DE PEREIRA identificada con NIT 891.480.030-2		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal	Hasta la liquidación del contrato	Correspondiente por lo menos al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato de

Código	CCE-EICP-IDI-05	Versión	6
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página	13 de 17
Versión No.	6		

Característica	Condición		
	pecuniaria que se le impongan		acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo NO APLICA PARA ESTE PROCESO	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo	No aplica
	Devolución del pago anticipado NO APLICA PARA ESTE PROCESO	Hasta la liquidación del contrato o hasta que la entidad Estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, de acuerdo con lo que determine la entidad estatal	No aplica
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Correspondiente por lo menos al diez por ciento (10%) del valor total del contrato de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.14. del Decreto 1082 de 2015	Correspondiente por lo menos al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.14. del Decreto 1082 de 2015
	Calidad del servicio de los ajustes y complementos a los diseños	Esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a tres (3) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe los ajustes a diseños de acuerdo con el artículo	Correspondiente al dos (2%) del valor total del contrato de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015] y considerando que el valor de los ajustes y complementos al diseño no superan el 2% del contrato

Código	CCE-EICP-IDI-05	Versión	6
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página	14 de 17
Versión No.	6		

Característica	Condición
	2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

[En los casos que el plazo del contrato sea mayor a cinco (5) años las garantías pueden cubrir los riesgos de la etapa del contrato o del periodo contractual en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.3. del Decreto 1082 de 2015]

7.2.2 ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de al menos cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad

Código	CCE-EICP-IDI-05	Versión	6
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página	15 de 17
Versión No.	6		

podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

7.2.3 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE PERIERA identificada con NIT 891.480.030-2 y el Contratista
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE PERIERA identificada con NIT 891.480.030-2
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Código	CCE-EICP-IDI-05	Versión	6
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página	16 de 17
Versión No.	6		

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de 4 meses.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible

Código	CCE-EICP-IDI-05	Versión	6
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página	17 de 17
Versión No.	6		

del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar PEREIRA y el domicilio contractual es PEREIRA.

CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

Código	CCE-EICP-IDI-05	Versión	6
--------	-----------------	---------	---



República de Colombia

MUNICIPIO DE PEREIRA

Nit 8914800302

Certificado de Conveniencia, Oportunidad y Registro de Actividades No. 3723

Fecha expedición 17/01/2026 Fecha vencimiento Valor Total 16.420.600.000,00

Son: Dieciseis Mil Cuatrocientos Veinte Millones Seiscientos Mil Pesos M/Cte.

Objeto: CONTRATAR LA CONTINUACION DE LA CONSTRUCCION DE LA PRIMERA FASE DE LA AVENIDA DE LOS COLIBRIES EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA (VIGENCIA FUTURA ARTICULO 6 DEL ACUERDO MUNICIPAL 29 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA SANCIONADO EL DIA 06/11/2025)

Observaciones

Proyecto 2024660010029 DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA MEJORAR LA MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA

Fecha Reg. 01/06/2024 16.420.600.000,00

Plan. PLAN DESARROLLO PEREIRA 2024 - 2027

Componente PEREIRA SEGURA,INNOVADORA COMPETITIVA E INTELIGENTE

Sector TRANSPORTE

Programa PROGRAMA No 23: INFRAESTRUCTURA VIAL

ACTIVIDADES

Actividad CONSTRUIR, ADECUAR, REPARAR Y MANTENER OBRAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO

Componenete INGENIERIA Y ADMINISTRACION 16.420.600.000,00

INSUMOS

Servicios para la comunidad, sociales y personales 16.420.600.000,00

CARLOS ALBERTO OSORIO DUQUE

02461058123325-4987666-010341986

Rubro 2.3.2.02.02.005 Construcción y servicios de la construcción Valor 16.420.600.000,00

C. Costo 1107 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Fondo 701 Recursos del crédito interno

Proyecto 2024660010029 DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA MEJORAR LA MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA

INTENCION DE PAGO

Rubro 2.3.2.02.02.005

Fondo 701 C. Costo 1107 Proyecto 2024660010029

Mes 2	5.000.000.000,00		Mes 3	5.000.000.000,00		Mes 4	5.000.000.000,00	
Mes 5	1.420.600.000,00							

DIANA YANETH OSORIO BERNAL

02461058121059-4987666-010341624



República de Colombia
MUNICIPIO DE PEREIRA
Nit 8914800302

Compromiso Presupuestal No. 11214

Fecha expedición11/09/2026

Fecha vencimiento31/12/2026

Valor Total16.420.600.000,00

Son:

Dieciseis Mil Cuatrocientos Veinte Millones Seiscientos Mil Pesos M/Cte.

Objeto

CONTRATAR LA CONTINUACION DE LA CONSTRUCCION DE LA PRIMERA FASE DE LA AVENIDA DE LOS COLIBRIES EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA (VIGENCIA FUTURA ARTICULO 6 DEL ACUERDO MUNICIPAL 29 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA SANCIONADO EL DIA 06/11/2025)

Observaciones

Tercero902073397

CONSORCIO GR COLIBRIÉS - STIVEN LOPEZ BETANCUR

Documento

CONTRATO DE OBRA

Nro.4490

Fecha11/09/2026

Nro. Int.600

Duración

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de 14 meses

Fecha fin31/12/2026

Forma pago

contados a partir de acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego

Vig. FuturaSi

La Entidad efectuará al Contratista pagos mensuales en pesos colombianos, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría, las cuales deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los Precios Unitarios y el valor del AU pactado. Para el presente contrato la Entidad no entregará al Contratista anticipo y/o pago anticipado.

Nro. Disponibilidad

3361

Rubro2.3.2.02.02.005

Construcción y servicios de la construcción

C. Costo1107

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Fondo701

Recursos del crédito interno

Proyecto2024660010029

DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA MEJORAR LA MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA

Disponibilidad3361

Subgrupo Salud0

Código Programático Inversion CPI:2402113

Vía urbana construida

Código CPC	Descripción	Valor
53290	Otras obras de ingeniería civil	16.420.600.000,00

INTENCION DE PAGO

Rubro2.3.2.02.02.005

Fondo701

C. Costo1107

Mes11	8.420.600.000,00	Mes12	8.000.000.000,00
-------	------------------	-------	------------------

ALVARO FERNANDO MIRANDA VELA
02461295191058-5592179-011397438